

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS	Concurso por valoración
PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 24 de mayo al 23 de junio de 2021
LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Oficina Local de Vivienda

REQUISITOS SOLICITANTES DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos producirá la inadmisión de la solicitud.

Podrán ser adjudicatarios de viviendas de promoción pública, las personas físicas o unidades familiares en quienes concurren los siguientes requisitos:

- A) Ser el solicitante mayor de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.
- B) Que los ingresos familiares ponderados en cómputo anual no excedan en dos veces el IPREM.¹
- C) Acreditar de forma fehaciente que carece de vivienda en propiedad o usufructo.²
- D) Acreditar un período mínimo de residencia continua de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, en el propio municipio de las viviendas o de diez años discontinuos, siempre y cuando el año anterior a la fecha de solicitud se esté residiendo en el municipio.³
- E) No haber resultado adjudicatario de vivienda de promoción pública ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante.

En ningún caso tendrán derecho a una vivienda de promoción pública, y serán excluidos del proceso de selección, quienes al tiempo de presentar la solicitud estuviesen ocupando ilegalmente una vivienda de promoción pública o hubieran ocupado ilegalmente una vivienda propiedad de la Junta de Extremadura en el periodo de los tres años anteriores al momento de la apertura del proceso de selección.⁴

También quedarán excluidos quienes hubieren sido condenados, y tengan pendiente el cumplimiento de la pena por delitos contra la salud pública y alteración del orden público o mantuvieren de manera habitual conductas asociales.

1 Cuando el solicitante fuese menor de edad emancipado o mayor de edad que viva en compañía de padres tutores o guardadores deberá manifestar su intención de constituirse en unidad familiar monoparental y acreditar capacidad económica suficiente e independiente para afrontar los gastos derivados de esa situación, sin que en ningún caso dicha capacidad pueda ser inferior al 80% de una vez el valor del IPREM en cómputo anual.

Se exceptúa el cumplimiento de este requisito, cuando la persona física o alguna de las personas incluidas en la unidad familiar se haya visto afectada por un atentado terrorista y los daños físicos o materiales producidos obliguen al cambio de vivienda por la concurrencia de las circunstancias previstas en el subapartado C.6) del artículo 5 C).

2 No obstante se considera cumplido este requisito cuando siendo propietario de un terreno apto para edificar una vivienda, su valor total o el de la participación que le corresponda a la unidad familiar no exceda del 40% del precio de una vivienda de protección oficial calificada el año de la solicitud en la localidad en la que se solicita la vivienda de promoción pública, y se ofrezca en propiedad a la Junta de Extremadura, o su uso exclusivo sea el de industria o actividad comercial de tal manera que sea incompatible con el de la vivienda.

Las viviendas ofrecidas en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior podrán ser adquiridas por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio para su incorporación al programa de Viviendas de Promoción Pública.

3 Este requisito no será exigido a los solicitantes que tengan la condición de emigrantes, considerándose como tales los que siendo originarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, acrediten un período de residencia fuera de la misma de al menos tres años y hubiesen regresado a la Comunidad Autónoma, o en caso de no haber regresado aporten un compromiso para regresar en el plazo de tres meses a contar desde la adjudicación de la vivienda.

4 No obstante podrán optar a una vivienda quienes habiendo sido ocupantes ilegales hubieren devuelto la posesión de la vivienda a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el momento de abandonarla y siempre antes de la ejecución del lanzamiento.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- a) DNI, o NIE y Pasaporte, o Permiso de Residencia y Pasaporte, según cada caso, del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar
- b) Libro de Familia.
- c) Certificado de Empadronamiento histórico colectivo de todos los miembros de la unidad familiar.
- d) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2019 del solicitante, y de todos los miembros de su unidad familiar.
Si no existe obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, es necesario aportar documentación acreditativa del nivel de ingresos (dependiendo de cada situación, se deberá presentar certificado de prestación, subsidio, haberes, etc.).
- e) Nota de localización de propiedades (nota de índices) del Registro de la Propiedad, acreditativa de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante, y de todos los miembros de su unidad familiar.
- f) Certificado de titularidad catastral del solicitante, y de todos los miembros de su unidad familiar.
En el caso de extranjeros, también, certificado de bienes de su país de origen, del solicitante, y de todos los miembros de su unidad familiar.
- g) Certificado de antecedentes penales del solicitante, y de todos los miembros de su unidad familiar mayores de 18 años.
- h) Declaración responsable de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
- i) Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.
- j) Resguardos originales de solicitudes de vivienda anteriores, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- k) Contrato de alquiler de vivienda, en vigor.
- l) Certificado expedido por el Instituto Español de Emigración, representación diplomática o consular, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.

LOCALIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS (calles)	
Campo Arañuelo	El Salvador
Santa Lucía	Santa María de Cora

INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS - Se calculan con la siguiente fórmula: I.F.P. = IF x N x A x C			
I.F.P.	Ingresos ponderados.		
IF	Ingresos netos familiares euros		
N	Coeficiente ponderador		Familia de 1 miembro 0.95
A	Coeficiente ponderador	un perceptor 1	Familia de 2 miembros 0.80
C	Coeficiente ponderador 0.85	dos perceptores 1.05	Familia de 3 miembros 0.70
		tres o más percept. 1.10	Familia de 4 miembros 0.60
			Familia de 5 miembros 0.50
			Resto de familias 0.50